REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 18 de 2021

REF: N° 11001400307820l9-00533-00

Téngase por interrumpido el término otorgado en auto de fecha 09 de septiembre de 2021, con la solicitud radicada por el actor mediante correo electrónico del 28 de septiembre del año en curso.

Se precisa al demandante que la respuesta allegada por Suramericana EPS le fue remitida directamente por la secretaría del despacho mediante comunicación electrónica del 29 de septiembre de 2021 (archivo 004 del cd. 2). Asimismo, que previo a acceder a la actualización del oficio nro. 2338 de julio de 2018, se le requiere para que informe el trámite impartido al mismo, dado que fue retirado de forma física desde el año 2019 y a la fecha no se evidencia que el mismo haya sido diligenciado o devuelto al despacho.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte en las direcciones informadas por Suramericana EPS y/o informe el trámite impartido al oficio nro. 2338 de julio de 2018, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0421f728d800ecf089a3017885dae86b0827cd46e3512826caecbf1cce52cb**
Documento generado en 18/11/2021 03:47:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica